

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

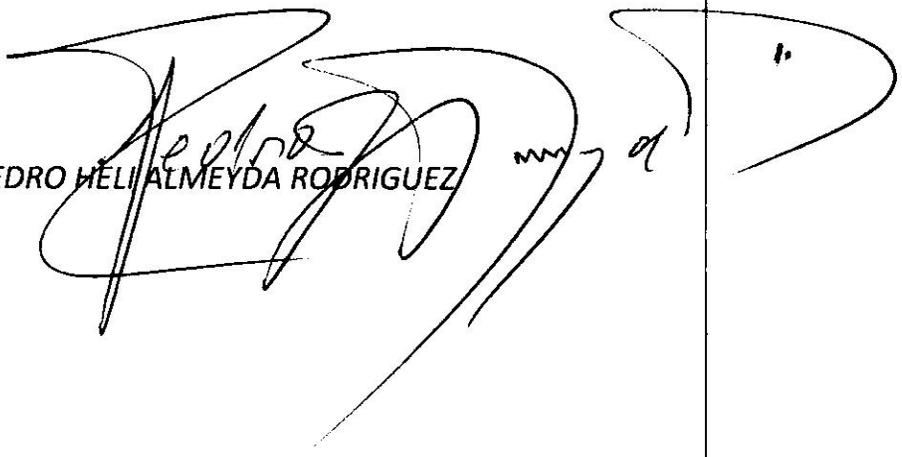
Tona, siete de octubre de dos mil veinte

Visto el memorial que antecede interpuesto por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la reanudación del proceso por incumplimiento a lo pactado entre las partes sobre el acuerdo de pago; este Despacho accede a lo pedido; en consecuencia se ordena la reanudación del presente proceso levantándose la suspensión que había sido ordenada mediante auto calendado 8 de julio de 2020.

Como consecuencia de la reanudación del proceso empezara a correr el término para contestar la demanda por parte del ejecutado PEDRO ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ el día 15 de octubre a las 8 de la mañana y vence el día 28 de octubre de la presente anualidad a las 6 de la tarde.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ